



RESOLUCION No. URNAR24-156

30 de agosto de 2024

“Por la cual se certifica las personas que aprobaron el examen de Estado para abogados de la Ley 1905 de 2018 (Aplicación 2024-I)”.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley 270 de 1996; el inciso 1 del artículo 1 del Acuerdo No. 02 de 1996 y los Acuerdos PCSJA23-12127 de 2023 y PCSJA24-12149 y PCSJA24-12163 de 2024, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución URNAR24-116 de 2024 expedida por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que la Ley 1905 de 2018 y la sentencia C – 594 de 2019 establecieron que los abogados que ejerzan *“la profesión por medio de la representación de otras personas en cualquier trámite que requiera de abogado”*, considerando el alto riesgo social que esto implica, deberán contar con tarjeta profesional de abogado. Mientras que, conforme lo señalado en el artículo 4 del Decreto 196 de 1971, el párrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1905 de 2018 y los artículos 1 y 2 del Acuerdo PSCJA24-12162 de 2024, aquellos profesionales del derecho que se desempeñen en cualquier otra actividad, únicamente, deberán contar con la inscripción en el Registro Nacional de Abogados.

Para la obtención de la tarjeta profesional, los abogados deberán acreditar la aprobación del examen de Estado de idoneidad para abogados; requisito que únicamente será exigido a quienes hayan iniciado la carrera de derecho con posterioridad al 28 de junio de 2018.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA23-12127 de 2023, *“Por el cual se da apertura a la etapa de inscripciones para la presentación del examen de Estado señalado en la Ley 1905 de 2018 – Aplicación 2024-I”*, la cual se llevó a cabo entre el 26 de diciembre de 2023 y el 23 de enero de 2024.

Que mediante Resolución URNAR24-18 de 2024 se publicó la lista de admitidos e inadmitidos a presentar el examen de Estado (Aplicación 2024-I).



Que a través del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024, se estableció el reglamento y la Guía de orientación para la presentación del examen de Estado para abogados (Aplicación 2024-I).

Que el examen de Estado (Aplicación 2024-I) se realizó de manera exitosa el 26 de mayo de 2024 en las 19 ciudades programadas.

Que el artículo 1 de la Ley 1905 de 2018, estableció que “[s]e entenderá aprobado el Examen de Estado cuando el resultado supere la media del puntaje nacional de la respectiva prueba. En el resultado individual de cada examen, el CSJ señalará la representación porcentual del puntaje obtenido sobre la media nacional.”

Que aplicado el proceso establecido en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024, la media del puntaje nacional obtenida en el examen de Estado (Aplicación 2024-I) corresponde a **38.07357**.

Que mediante la Resolución URNAR24-116 de 2024, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia publicó los resultados obtenidos por los 733 admitidos sujetos a la Ley 1905 de 2018 a la Aplicación 2024-I.

Que a la fecha de publicación de este acto, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia resolvió la totalidad de recursos de reposición presentados contra la Resolución URNAR24-116 de 2024, sin que la media del puntaje nacional ni los resultados obtenidos hayan sido modificadas.

Que en firme la Resolución URNAR24-116 de 18 de julio de 2024, debe certificarse la aprobación del examen de Estado y dejarse sin efectos la anotación de vigencia provisional en las actas de registro de las tarjetas profesionales de abogado a las personas que aprobaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I), relacionados en el anexo de este acto.

Que conforme el parágrafo del artículo 11 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, las personas que aprobaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I) podrán adelantar el trámite de expedición de tarjeta profesional consagrado en el artículo 3 de dicho acuerdo; o, el trámite de cambio de tarjeta profesional descrito



en el artículo 6 del mismo acuerdo, para obtener el documento sin la anotación de provisionalidad¹.

En mérito de lo anterior, el director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CERTIFICAR las personas que aprobaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I), relacionadas en el anexo de este acto.

ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTOS la anotación de vigencia provisional en las actas de registro de las tarjetas profesionales de los abogados que aprobaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I), relacionadas en el anexo de este acto.

ARTÍCULO 3. REALIZAR las anotaciones pertinentes en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA).

ARTÍCULO 4. INSTAR a las personas relacionadas en el anexo de este acto, para iniciar el trámite previsto en el artículo 6 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024 de cambio de tarjeta profesional por aprobación de examen de Estado.

PARÁGRAFO. Las personas relacionadas en el anexo de este acto que no han realizado el trámite de expedición de tarjeta profesional, podrán obtener dicho documento adelantando el trámite dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024.

ARTÍCULO 5. PUBLICAR este acto en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA)².

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

¹ La documentación, requisitos y trámite también se podrán consultar en la página web del SIRNA en el link: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Requisitos.aspx>.

² <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>.

Firmado Por:
Andrés Conrado Parra Ríos
Director Unidad
Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4457e4b414b4230cee4672b39607c42684d73909072be36a49081d6f93bc7d97**

Documento generado en 30/08/2024 05:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>